



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2013-00577-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: RODOLFO CARLO BERMÚDEZ BARROS
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “E”, Magistrado Ponente doctor Jaime Alberto Galeano Garzón, que mediante providencia de ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018)¹, **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el ocho (08) de julio de dos mil dieciséis (2016), la cual denegó las pretensiones de la demanda².

Ejecutoriado este proveído, liquidense las costas y remanentes del proceso y procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Domf. Lucio S. P.
JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **13/AGOSTO/2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

↓
LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

¹ fls. 275-286
² fls. 223-233

